



ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 26 de Noviembre de 2019, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva dictó Resolución por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la Convocatoria 2019.

SEGUNDO.- Examinado el texto de la resolución, se ha observado un error material en los Anexos III “CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS” relativos a los siguientes expedientes:

- HU/OCA/0008/2019, MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA.

El error afecta a los datos de la Unidad de Orientación, en el que se ha señalado el Módulo de Autoorientación, lo que no corresponde con la solicitud.

No obstante, dicho error no implica modificación del importe concedido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, es competente, por delegación de la persona titular de la Presidencia de dicha Agencia, para resolver cuando los proyectos afecten a la provincia conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (apartado 13 cuadro resumen de las Bases Reguladoras de la Orden de 18 de octubre de 2016) y la Resolución de 28 de octubre de 2016 por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (BOJA nº 213, de 7/11/2016).

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial en Huelva de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo

Dirección Provincial SAE – HUELVA
Avda. Manuel Siurot, n.º 4 - 21004 HUELVA

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	28/11/2019	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm28NHF9JDKZRF2HTUNG8VMF9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACUERDA

RECTIFICAR los errores materiales cometidos en la Resolución de 26 de noviembre de 2019, mediante la sustitución de los Anexos III “CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS” relativo al expediente HU/OCA/0008/2019 (MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA), por el Anexos III que se adjunta a este acuerdo.

Contra este acuerdo de rectificación de errores, no cabe recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN HUELVA

*Dirección Provincial SAE – HUELVA
Avda. Manuel Siurot, n.º 4 - 21004 HUELVA*

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	28/11/2019	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm28NHF9JDKZRF2HTUNKG8VMF9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III BIS

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD ISLANTILLA - -

NIF: P2100013H

DIRECCIÓN: AV ISLANTILLA 0

Nº DE EXPEDIENTE: HU/OCA/0008/2019

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 98.548,52

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 40.035,34 €

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 40.035,34 €

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	20.017,67 €
2020	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	20.017,67 €

PRIMER PAGO: 20.017,67 €

SEGUNDO PAGO: 10.008,84 €

TERCER PAGO: 10.008,84 €